



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA” RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 125-2021-UNTELs

Villa El Salvador, 06 de agosto 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión de fecha 06 de agosto 2021, mediante el cual se dispone: **DEJAR SIN EFECTO** solamente el proyecto denominado: "Existencia de Unicidad de Soluciones de un Problema Elíptico de Kirchhoff con Termino Singular", modalidad Sin Financiamiento, que fue aprobado con la RCO N°032-2019-UNTELs, con período de ejecución del 05 de marzo de 2020 al 05 de marzo de 2021, **y**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2019-UNTELs, de fecha 05 de marzo de 2019, se aprobó los proyectos de Investigación 2018 de la UNTELs, remitido por la Vicepresidencia de Investigación;

Que, mediante Oficio N°454-2021-UNTELs-CO-VPI, de fecha 30 de junio de 2021, la Vicepresidente de Investigación, remite al Lic. Jesús Virgilio Luque Rivera, Responsable de Proyecto Sin Financiamiento, la invitación para la reunión de trabajo el día martes 06/07/2021, a horas 10:00am, sobre el cierre de proyecto de investigación sin financiamiento denominado: “Existencia de Unicidad de Soluciones de un Problema Elíptico de Kirchhoff con Termino Singular” y a su vez solicita:

1. Proyecto original con la que se presentó al concurso de ser el caso
2. Informe parcial en versión Word o podo (No escaneado).
3. Informe final en versión Word o pdf (No escaneado).

Que, con Oficio N°528-2021-UNTELs-CO-VPI, de fecha 15 de julio de 2021, la Vicepresidente de Investigación, remite al Lic. Jesús Virgilio Luque Rivera, Responsable de Proyecto Sin Financiamiento, el resultado de revisión por Turnitin de su proyecto de investigación modalidad sin financiamiento “Existencia de Unicidad de Soluciones de un Problema Elíptico de Kirchhoff con Termino Singular”, el cual cuenta con 71% de similitud siendo lo permitido máximo 24%, de su informe final, mencionando también que está faltando el INFORME PARCIAL estando fuera de fecha. Así mismo, se le otorga un plazo de 07 días útiles para que pueda levantar las observaciones de su informe final y también regularizar la entrega de su informe parcial;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 125-2021-UNTELs

Que, según Documento S/N de fecha 21 de julio 2021, el docente UNTELs, Jesús V. LUQUE RIVERA con DNI N° 09840187, solicita a la Vicepresidenta de investigación UNTELs, la modificación de proyecto con el título de "EXISTENCIA Y UNICIDAD DE SOLUCIÓN DE UN PROBLEMA DE KIRCHHOFF CON TERMINO SINGULAR" a "EXISTENCIA DE SOLUCIONES DE UN PROBLEMA DE KIRCHHOFF CON TERMINO SINGULAR PERTURBADO" ya que fue ejecutado en otra institución con el mismo nombre, debo manifestar que este proyecto lo presenté el 16 de mayo de 2018 y fue aprobado 05 de marzo del año 2019;

Que, con Oficio N°550-2021-UNTELs-CO-VPI, de fecha 21 de julio de 2021, la Vicepresidente de Investigación, remite al Lic. Jesús Virgilio Luque Rivera, Responsable de Proyecto Sin Financiamiento, la respuesta a sobre la solicitud de cambio de título del proyecto sin financiamiento denominado: "Existencia y Unicidad de Solución de un Problema de Kirchhoff con Termino Singular", informándole que no procede debido a que su proyecto fue ganador de un concurso pasado aprobado por la gestión anterior con resolución y los tiempos están vencidos. Dejando constancia que en la reunión virtual y se le informó y mediante OFICIO N°528-2021-UNTELs-CO-VPI, sobre el porcentaje de similitud del 71% de su informe final recibido, siendo lo máximo permitido 24%. El plazo máximo para corregirlo se vence el martes 27 de julio en razón a lo manifestado, de no cumplir, se procederá a dejar sin efecto por incumplimiento;

Que, según Oficio N°577-2021-UNTELs-CO-VPI, de fecha 02 de agosto de 2021, la Vicepresidente de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, DEJAR SIN EFECTO solamente el proyecto denominado: "Existencia de Unicidad de Soluciones de un Problema Elíptico de Kirchhoff con Termino Singular", modalidad Sin Financiamiento, que fue aprobado con la RCO N°032-2019-UNTELs, con período de ejecución del 05 de marzo de 2020 al 05 de marzo de 2021, en razón a lo que a continuación se detalla:

1. Los plazos de presentación de informes del proyecto se encuentran ya vencidos, no se presentó ningún informe dentro del cronograma de ejecución del proyecto.
2. Se recibió de parte del Lic. Jesús Luque el informe final de su proyecto, vía correo electrónico de fecha 20 de julio de 2020 fuera del período de ejecución.
3. Se le dio oportunidad al Lic. Jesús Virgilio Luque Rivera cursándole una invitación para reunión de trabajo con referencia d) sobre el cierre de proyecto de investigación sin financiamiento.
4. Posteriormente a la reunión con el Lic. Jesús Luque, se hizo de conocimiento del docente con la referencia c) sobre el porcentaje de similitud de su informe final que obtuvo 71%, excediendo el máximo permitido de 24%. Informándole también que estaba faltando el INFORME PARCIAL estando todos fuera de fecha, otorgándole un plazo de 07 días útiles para que pueda el docente levantar las observaciones de su informe final y también regularizar la entrega de su informe parcial.
5. El Lic. Jesús Virgilio Luque Rivera con la referencia b) solicita cambio de título de su proyecto manifestando que su proyecto ya fue ejecutado en otra institución con el mismo nombre.
6. La Vicepresidencia de Investigación con referencia a) hace de conocimiento al Lic. Jesús Luque que no será posible su solicitud debido a que su proyecto fue ganador de un concurso pasado aprobado por una gestión anterior con resolución y dejando constancia al docente que los tiempos están vencidos, el porcentaje de similitud del 71% de su informe final recibido, siendo lo máximo permitido 24%.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 125-2021-UNTELs

7. Se le dio como plazo máximo para que corrija el informe final y regularice la presentación del informe parcial hasta el martes 27 de julio del presente y se le informó al docente con la referencia a) de NO CUMPLIR se procederá a dejar sin efecto por no cumplir con los requisitos del proyecto; sin embargo, NO cumplió con lo solicitado.

Título del Proyecto	Responsable del Proyecto	Miembro Docente	Miembro Estudiante	Resolución de aprobación más período de ejecución. Resolución de incorporación de miembros	Observación
"Existencia de Unicidad de Soluciones de un Problema Elíptico de Kirchhoff con Término Singular".	Lic. Jesús Virgilio Luque Rivera	Mg. Marco Antonio Tipismana Neyra Mg. Mario Peláez Osorio, Mg. Luis Leoncio Barboza Carape, Lic. Rocio Julieta De La Cruz Marcacuzco	No	RCO N°032-2019-UNTELs que aprobó el proyecto, con período de ejecución de marzo de 2020 a marzo 2021. RCO N°063-2020-UNTELs, que aprobó incorporación de miembros.	Dejar sin efecto solamente el proyecto "Existencia de Unicidad de Soluciones de un Problema Elíptico de Kirchhoff con Término Singular".

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELs;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO solamente el proyecto denominado: "Existencia de Unicidad de Soluciones de un Problema Elíptico de Kirchhoff con Término Singular", modalidad Sin Financiamiento, que fue aprobado con la RCO N°032-2019-UNTELs, con período de ejecución del 05 de marzo de 2020 al 05 de marzo de 2021, según detalle siguiente:

Título del Proyecto	Responsable del Proyecto	Miembro Docente	Miembro Estudiante	Resolución de aprobación más período de ejecución. Resolución de incorporación de miembros	Observación
"Existencia de Unicidad de Soluciones de un Problema Elíptico de Kirchhoff con Término Singular".	Lic. Jesús Virgilio Luque Rivera	Mg. Marco Antonio Tipismana Neyra Mg. Mario Peláez Osorio, Mg. Luis Leoncio Barboza Carape, Lic. Rocio Julieta De La Cruz Marcacuzco	No	RCO N°032-2019-UNTELs que aprobó el proyecto, con período de ejecución de marzo de 2020 a marzo 2021. RCO N°063-2020-UNTELs, que aprobó incorporación de miembros.	Dejar sin efecto solamente el proyecto "Existencia de Unicidad de Soluciones de un Problema Elíptico de Kirchhoff con Término Singular".

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 125-2021-UNTELs

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la UNTELs.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General